

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	41,45 €
Anual particulares	56,70 €
Semestral particulares	31,10 €
Trimestral particulares	18,10 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EXCEPTO FESTIVOS
FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
 Precio ejemplar: 0,80 €
 Número ejemplar atrasado: 1,30 €
 Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
 Inserción "ordinaria": 1,30 euros.
 Inserción "urgente": 2,60 euros.

Año 2005

Lunes 10 de Octubre

Núm. 115

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación resolución actas de infracción y liquidación	2
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados	2
Providencia de apremio a deudores no localizados	3
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE SORIA	
Citaciones para ser notificadas por comparecencia	3

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CIDONES	
Cuenta general 2004	4
RETORTILLO DE SORIA	
Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre instalaciones, construcciones y obras	4
SOLIEDRA	
Aprobación proyecto técnico obra nº 48 del POM 2005	4
SAN PEDRO MANRIQUE	
Aprobación y pliego proyecto sobre acondicionamiento alumbrado público 2ª fase	4
CENTENERA DE ANDALUZ	
Proyecto técnico obra nº 8 del FCL 2005	5
LICERAS	
Presupuesto General 2005	5
VENTOSILLA DE SAN JUAN	
Aprobación definitiva presupuesto general 2004	5
FUENSAUCO	
Aprobación definitiva presupuesto general 2004	6
GOLMAYO	
Modificación puntual nº 8 de las Normas Subsidiarias	6
Modificación puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias	6
BUITRAGO	
Vacante Juez de Paz sustituto	7
LOS RÁBANOS	
Convenio urbanístico con la Sociedad Coop. Pol. Ind. Navalcaballo	7
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Bases pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario del Grupo D	8
Padrón basuras 3º trimestre 2005	12
Proyecto técnico 556-SO-536 Desvío y mejora de colectores de pluviales en casco urbano	12
Adjudicación obras nº 57 FCL 2005	12

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se hace saber a las empresas arriba relacionadas que se ha dictado resolución a las Actas de Infracción y Liquidación citadas y no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual el expediente se encuentra a la vista del interesado en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Vicente Tutor, 6 - 3ª planta, en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, transcurrido el cual se continuará el procedimiento establecido en el R.D. 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

Acta nº: AL 56/05 y AL 64/05

Expediente: 13L.

Resolución: 08.09.2005

Empresa/Sujeto responsable: Guillermo López Serrano
C/ Del Medio, 12. 42149 Navaleno (Soria).

C.C.C.: 190017630646

N.I.F./D.N.I.: 3117096 K

Importe: 300,52 y 2.590,98

Materia: Seg. Social.

Soria, 27 de septiembre de 2005.- El Jefe de la Inspección,
Francisco Guindín Sancena. 3154

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	42002104866	ALIMENTACION HERMANOS AL	CL	SANZ OLIVEROS 3	42002	SORIA	03	42	2005	010168187 1204 1204	1.288,97
0111	10	42100121165	INSTALACIONES SORIANAS D	CL	MERINEROS 22	42001	SORIA	03	42	2005	010208607 0105 0105	559,50
0111	10	42100315064	MIGUEL MUÑOZ RONCERO ARO	CL	MAYOR 17	42002	SORIA	03	42	2005	010172029 1204 1204	2.740,61
0111	10	42100315064	MIGUEL MUÑOZ RONCERO ARO	CL	MAYOR 17	42002	SORIA	03	42	2005	010210526 0105 0105	2.740,61
0111	10	42100341336	CONSTRUCCIONES GOLVATUN,	CM	DEL PARRAL	42190	GOLMAYO	03	42	2005	010172130 1204 1204	1.150,43
0111	10	42100461271	OSBUR MONTAJE E INYECTAD	PG	POLIG.INDUS.LA GÜ	42300	BURGO DE OSM	03	42	2005	010173645 1204 1204	10.461,44
0111	10	42100503408	MAROTO CANO VIRGILIO	PP	DEL ESPOLON 20	42001	SORIA	03	42	2005	010174049 1204 1204	1.713,50
0111	10	42100518966	NICOLAS GOMEZ JUAN	CL	LOPEZ YANGUAS 1	42002	SORIA	03	42	2005	010174251 1204 1204	22,03
0111	10	42100518966	NICOLAS GOMEZ JUAN	CL	LOPEZ YANGUAS 1	42002	SORIA	03	42	2005	010213152 0105 0105	22,03
0111	10	42100718020	BARAHONA CATALINA DAVID	CL	ANTOLIN DE SORIA	42002	SORIA	03	42	2005	010216990 0105 0105	80,27
0111	10	42100792990	JUSTO ALTELARREA, S.L.	CL	LAS LOSAS 6	42157	COVALEDA	03	42	2005	010181022 1204 1204	382,97
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	080317620765	RODRIGUEZ RODRIGO MARIA	CL	TEATRO 12	42002	SORIA	03	42	2005	010261147 0205 0205	275,50
0521	07	080444724414	EBREZ PEREZ DAMIAN	CL	VENERABLE 20	42110	OLVEGA	03	42	2005	010261248 0205 0205	275,50
0521	07	200050380956	SOLADERO ALVAREZ RAYON	CL	MEDINACELI 8	42003	SORIA	03	42	2005	010262258 0205 0205	279,61
0521	07	230065954241	JEREZ BUSTOS JOSE RAMON	CL	DE LA ERMITA 8	42005	SORIA	03	42	2005	010262460 0205 0205	300,00
0521	07	420004929813	MARIN ALONSO HERMINIO	CL	LA FLORIDA 26	42004	SORIA	03	42	2005	010264884 0205 0205	279,61
0521	07	420005562232	SORIA ANTON ANGEL	CL	NUMANCIA 14	42001	SORIA	03	42	2005	010265086 0205 0205	30,96
0521	07	420006922353	MIRANDA BARRERA MARIANO	CL	FUENTE DEL SUSO 1	42110	OLVEGA	03	42	2005	010265288 0205 0205	279,61
0521	07	420007761708	ESTERAS BARRERA ILDEFONS	CL	HONORATO JUAN 4	42003	SORIA	03	42	2005	010265490 0205 0205	279,61
0521	07	420010242581	MARTIN HERRERO JUAN ANTON	CL	ANGEL DE LA GUARD	42001	SORIA	03	42	2005	010268524 0205 0205	279,61

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	420010863987	CABALLERO DIEZ ROSARIO	CL LAS LAGUNAS 9	42003 SORIA	03	42 2005	010269433 0205 0205	275,50
0521	07	420010935830	ALTELARREA CACHO JUSTO	CL ANGEL TERREL 25	42157 COVALEDA	03	42 2005	010269534 0205 0205	275,50
0521	07	420011305036	BENEDIT MORENO ALFREDO	CL RIO TERA 2	42004 SORIA	03	42 2005	010270443 0205 0205	275,50
0521	07	420011317867	GARCIA ROMERA CARMELO	CL ZARAGOZA 32	42004 SORIA	03	42 2005	010270544 0205 0205	275,50
0521	07	420012498439	ANDRES ORDEN JOSE MARIA	GR MAYANDIA	42148 CUBILLA	03	42 2005	010273978 0205 0205	275,50
0521	07	420012655356	MONTES CABEZA CESAR	CL DIEGO ACEBES 12	42001 SORIA	03	42 2005	010274887 0205 0205	275,50
0521	07	420012937563	ALVAREZ DELBERE LIBERTAD	AV DE LA VICTORIA 6	42003 SORIA	03	42 2005	010275594 0205 0205	275,50
0521	07	420013020219	LA FUENTE PARDOS ARTURO	CL CARDENAL TARANCON	42003 SORIA	03	42 2005	010275901 0205 0205	244,99
0521	07	420013072456	BARAHONA CATALINA DAVID	CL ANTOLIN DE SORIA	42002 SORIA	03	42 2005	010276305 0205 0205	275,50
0521	07	421000220759	PENUELAS FELIPE ALBERTO	CL MARTIRES DE LA IN	42001 SORIA	03	42 2005	010277618 0205 0205	275,50
0521	07	421000404958	NICOLAS GOMEZ JUAN	CL LOPEZ YANGUAS 1	42002 SORIA	03	42 2005	010278123 0205 0205	275,50
0521	07	421000456488	SORIA CALVO CESAR	CL PATIOS DE DON VEL	42001 SORIA	03	42 2005	010278325 0205 0205	275,50
0521	07	421001484082	HERNANDEZ ANDRES TOMAS	CL ALMAZAN 19	42004 SORIA	03	42 2005	010280547 0205 0205	275,50
0521	07	421002404269	GONZALO POYO MARIA CRUZ	CL FUENTE DEL SUSO 1	42110 OLVEGA	03	42 2005	010281355 0205 0205	279,61
0521	07	500071453954	ALIAGA VERA JUAN CARLOS	CL LAS ERAS 3	42126 DEZA	03	42 2005	010282971 0205 0205	342,52

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	420010648466	MARTINEZ ASENSIO JESUS	AV DUQUES DE SORIA 6	42003 SORIA	03	42 2004	012022932 0204 0204	141,42
0721	07	420010648466	MARTINEZ ASENSIO JESUS	AV DUQUES DE SORIA 6	42003 SORIA	03	42 2004	012023033 0304 0304	141,42
0721	07	420012896341	FAJARDO GAYA CARMELO	CL ALBERCA 11	42002 SORIA	02	42 2004	012028689 0104 0104	159,10
0721	07	420012896341	FAJARDO GAYA CARMELO	CL ALBERCA 11	42002 SORIA	02	42 2004	012028790 0404 0404	159,10
0721	07	420012896341	FAJARDO GAYA CARMELO	CL ALBERCA 11	42002 SORIA	02	42 2004	012028891 0504 0504	159,10
0721	07	420012896341	FAJARDO GAYA CARMELO	CL ALBERCA 11	42002 SORIA	02	42 2004	012028992 0304 0304	159,10
0721	07	420012896341	FAJARDO GAYA CARMELO	CL ALBERCA 11	42002 SORIA	02	42 2004	012029093 0204 0204	159,10

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	42100709128	PEREZ OLMEDO JOSE MARIA	CL FUENTE DEL SUSO	42110 OLVEGA	03	42 2005	010224367 0105 0105	158,00
------	----	-------------	-------------------------	--------------------	--------------	----	---------	---------------------	--------

Soria, 27 de septiembre de 2005.- La Jefa de Negociado, María Ángeles Arauzo García.

3153

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	-----	-----------	----	--------------------	---------	---------

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	420012349505	CERVERO JIMENEZ JOSE MAR	AV BURGOS, 22 B	28036 MADRID	10	42 2005	010342787 0199 1000	1.708,02
------	----	--------------	--------------------------	-----------------	--------------	----	---------	---------------------	----------

Soria, 27 de septiembre de 2005- La Jefa de Negociados, María Ángeles Arauzo García.

3170

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE SORIA

CITACIONES PARA SER NOTIFICADAS POR COMPARENCIA

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, (B.O.E.: 18 de diciembre 2003) se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Plazo: 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Aduanas e I.EE

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Aduanas e I.EE

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Apellidos Nombre/Razón Social	N.I.F./C.I.F.	Último domicilio conocido	Concepto y Ejercicio
PARRA RECIO, ANA BELEN	71273125N	BO. PIQUERAS S.ESTEBAN s/n TORRAÑO (SORIA)	Liq. reducción 25% expte. ref: 422004000014
OLIVEIRA AZURMENDI, ANGEL MARIA	15234149F	C/ LAS MINAS, 23 50013 ZARAGOZA	Liq. reducción 25% expte. ref: 422004000001
ONDATEGUI RUBIO, VICTOR	16790501H	BO. FUENTELARBOL c/ Ancha,10 42291 QUINTANA REDONDA(SORIA)	Propuesta resoluc. expte. sanc. 422005000013

Soria, 28 de septiembre 2005.- El Delegado de A.E.A.T., Mariano Galán Oliva.

3169

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CIDONES

De acuerdo con lo establecido en los art. 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a dicha cuenta.

Cidones, 28 de septiembre de 2005.- El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 3155

RETORTILLO DE SORIA

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2005, la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras en cumplimiento de la normativa vigente se somete el expediente a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Retortillo de Soria, 28 de septiembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, José Alberto Medina Ayuso. 3157

SOLIEDRA

Aprobado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de este Municipio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2005, el Proyecto Técnico, de la obra número 48 del Plan de Obras Menores de 2005. Con un Presupuesto 12.000,00 euros, redactado por el Arquitecto José Luis Borjabad García.

Financiación:

Ayuntamiento: 6.000,00 euros.

Diputación Provincial de Soria: 6.000,00 euros.

El mismo se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones por los interesados.

Soliedra, 29 de septiembre de 2005.- El Alcalde, José Luis Casado Tarancón. 3167

SAN PEDRO MANRIQUE

Aprobado por el pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2005, el proyecto de la obra "Acondicionamiento Alumbrado Público 2ª fase (PI)", con un presupuesto de 234.289,00 euros, redactado por Gonzalo Sanz de Gracia, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de ocho días contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

El Pleno de la corporación con fecha 9 de agosto de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra "Acondicionamiento Alumbrado Público 2ª fase (PI)" el cual se expone al público por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de San Pedro Manrique.

2.- *Objeto del contrato:* Descripción del objeto: realización de la obra "Acondicionamiento Alumbrado Público 2ª fase".

Lugar de ejecución: Casco Urbano del pueblo.

Plazo de ejecución: 12 meses

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:*

El Presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 234.289,00 euros, IVA incluido.

5.- *Garantías:*

Provisional: 4.685,78 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:*

Ayuntamiento de San Pedro Manrique.

Domicilio: C/ La Plazuela, 1.

Localidad y código postal: San Pedro Manrique, 42174.

Teléfono: 975381001.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

Los establecidos en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8.- *Presentación de proposiciones:*

Fecha límite de presentación: hasta el decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: la recogida en los pliegos.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de San Pedro Manrique, C/ La Plazuela 1, 42174 San Pedro Manrique.

9.- *Apertura de ofertas:*

Fecha: El primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 13 horas.

10.- *Otras Informaciones:* En los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

11.- *Gastos del anuncio:* Serán de cuenta del adjudicatario.

San Pedro Manrique, 21 de septiembre de 2005.- El Teniente de Alcalde, José Antonio Hernández Alonso. 3164

CENTENERA DE ANDALUZ

La Asamblea Vecinal en Sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2005, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra Sustitución de Redes de Abastecimiento C/ La Cruz y Travesía Real, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2005 con el número 8, ascendiendo el importe total de la obra a 24.000 € y redactada por el Ingeniero de Caminos D. Luis Plaza Beltrán.

El citado Proyecto se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Centenera de Andaluz, 22 de septiembre de 2005.- El Alcalde, Pablo García de Gracia. 3163

LICERAS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado de-

finitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:7.600 €

Impuestos indirectos:200 €

Tasas y otros ingresos:4.200 €

Transferencias corrientes:19.410 €

Ingresos patrimoniales:25.500 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:50.200 €

TOTAL INGRESOS:107.110 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:10.730 €

Gastos en bienes corrientes y servicios:23.605 €

Gastos financieros:60 €

Transferencias corrientes:2.100 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:70.615 €

TOTAL GASTOS:107.110 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

En agrupación con los municipios de Castillejo de Robledo, Miño de San Esteban y Fuentecambrón.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Liceras, 28 de septiembre de 2005.- El Alcalde, Santos Sotillos del Cura. 3156

VENTOSILLA DE SAN JUAN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos indirectos:320,00 €

Tasas y otros ingresos:	500,00 €
Ingresos patrimoniales:	4.310,00 €
TOTAL INGRESOS:	5.130,00 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	510,84 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	1.119,16 €
Transferencias corrientes:	3.500,00 €
TOTAL GASTOS:	5.130,00 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Ventosilla de San Juan, 27 de septiembre de 2005.– El Alcalde pedáneo, Fernando Ruiz Vega. 3158

FUENSAUCO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos indirectos:	1.620,00 €
Tasas y otros ingresos:	871,77 €
Ingresos patrimoniales:	10.245,23 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:	6.000,00 €
TOTAL INGRESOS:	18.737,00 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	510,84 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	6.226,16 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:	12.000,00 €
TOTAL GASTOS:	18.737,00 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Fuensauco, 27 de septiembre de 2005.– El Alcalde pedáneo, Jesús Salvador Martínez Asensio. 3159

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente, hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación Puntual nº 8 de las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, relativa a recoger la situación real de las parcelas urbanas en Villabuena de la zona comprendida entre la calle Molino y Gigantón, así como el nuevo trazado del viario que las conecta y de igual forma eliminar el sector T, y que ha sido instruido por este Ayuntamiento.

Dicho expediente de Modificación Puntual nº 8, de comunidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 en relación con el 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que se verifique la publicación del presente Edicto en el Diario de Soria, el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y el Boletín Oficial de Castilla y León, contándose como fecha de referencia para el cómputo del plazo la de la inserción que se realice con posterior fecha de los tres medios citados. Dentro de dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar, de conformidad con lo dispuesto, por el artículo 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, tanto las alegaciones que consideren oportunas al mismo, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Golmayo, 6 de septiembre del año 2005.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 3179

— — —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente, hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación Puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, relativa a recoger la situación real de las parcelas urbanas rectificando las alineaciones de la calle del Frontón, recoger el trazado del viario existente y de igual forma eliminar el sector P, y que ha sido instruido por este Ayuntamiento.

Dicho expediente de Modificación Puntual nº 9, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 en relación con el 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se

aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que se verifique la publicación del presente Edicto en el Diario de Soria, el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y el Boletín Oficial de Castilla y León, contándose como fecha de referencia para el cómputo del plazo la de la inserción que se realice con posterior fecha de los tres medios citados. Dentro de dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, tanto las alegaciones que consideren oportunas al mismo, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Golmayo, 6 de septiembre del año 2005.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 3174

BUITRAGO

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento de efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia solicitando su elección, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz sustituto se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/85.

Buitrago, 27 de septiembre de 2005.- El Alcalde, Evaristo Allende García. 3172

LOS RÁBANOS CONVENIO URBANÍSTICO

En Soria, a 18 de Julio de dos mil cinco.

REUNIDOS:

De una parte,

D. Jesús Gustavo Martínez Hernández, mayor de edad, Alcalde del Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria), provisto de D.N.I. número 16.793.508-N.

D. Marcial Ayllón Romera, mayor de edad, vecino de Soria, con domicilio en calle Covadonga, número cuatro, y provisto de D.N.I. número 16.804.972-E.

Dña. Rosa María González Sanz, mayor de edad, Secretaria del Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria) y de la Entidad Local Menor de Navalcaballo (Soria), provista de D.N.I. número 16.804.972-E.

De otra parte,

D. Felipe Parra Vinuesa, mayor de edad, vecino de Soria, con domicilio en calle Nicolás Rabal, número veintitrés, y provisto de D.N.I. número 16.786.285-B.

INTERVIENEN:

(1) D. Jesús Gustavo Martínez Hernández, en nombre y representación, en su condición de Alcalde, del Ayuntamiento

de Los Rábanos (Soria), conforme dispone el artículo 21, 1, b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

(2) D. Marcial Ayllón Romera, en nombre y representación, en su condición de Alcalde Pedáneo en funciones, de la Entidad Local Menor de Navalcaballo (Soria), encontrándose además expresamente facultado para este acto por acuerdo de la Junta Vecinal de Navalcaballo (Soria), en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 2005, según resulta de la Certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento Dña. Rosa María González Sanz.

(3) Dña. Rosa María González Sanz, como Secretaria del Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria) y de la Entidad Local Menor de Navalcaballo (Soria), para acompañar a los señores Alcalde y Alcalde Pedáneo, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1.147/87, regulador del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local.

(4) D. Felipe Parra Vinuesa, en nombre y representación de la mercantil Acristalamientos Vinuesa, S.A., en su condición de Presidente del Consejo Rector, de la entidad Polígono Industrial Navalcaballo, Sociedad Cooperativa, domiciliada en Navalcaballo (Soria), Plaza Mayor, sin número, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Soria, ante el Notario D. Javier Delgado Pérez-Iñigo, el día 30 de enero de 2004, bajo el número 233 de orden en su protocolo, inscrita en la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Soria, con el número 42/SO/137, con C.I.F. número F42174540.

Se encuentra facultado especialmente para este acto, por acuerdo del Consejo Rector de la Cooperativa, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2005, según resulta de la Certificación expedida por el Secretario, la mercantil Adolfo Martínez, S.A., representada por D. Marcos Martínez Castellanos.

Ambas partes se reconocen la capacidad y legitimación legales necesarias para este acto, a cuyo fin,

EXPONEN:

I. Que en las Normas Subsidiarias Municipales de Los Rábanos (Soria), tras la modificación puntual de las mismas, aprobada definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 18 de junio de 2003, se contiene un nuevo sector de suelo urbanizable de uso industrial, comprendido por las parcelas 5.002, 5.003, 5.004, 10.218, 20.218, 217 y 216, polígono 22.

La entidad polígono Industrial de Navalcaballo, Sociedad Cooperativa, en cuanto propietaria única de esos terrenos e interesada en el desarrollo del polígono industrial, se encuentra estar redactando el correspondiente Plan Parcial, así como los Proyectos de Urbanización y de Actuación, cuya ejecución se determinará por el sistema de concierto.

II. Tras la correspondiente actuación integrada, se tiene prevista la adjudicación de la totalidad de los terrenos resultantes a los socios cooperativistas, todos ellos titulares de industrias y firmemente interesados en establecerse en el polígono a construir.

Se hace pues precisa la ocupación de todos los terrenos resultantes de la urbanización y, por tanto, la adquisición de la totalidad de los mismos previa monetarización de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a la entidad local, para cuya valoración se ha tenido en cuenta la conveniencia para el interés general de favorecer lo más posible la instalación de empresas en el municipio.

En este sentido, por parte del Arquitecto municipal, D. Jesús Fernández Beltrán, se ha emitido la correspondiente

valoración, fijando tales aprovechamientos en 90.000,00 euros, según consta en Informe de fecha 15 de junio de 2005.

III. Que por interesar así a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 435 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

OTORGAN:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria) y la Entidad Local Menor de Navalcaballo (Soria) se obligan a CEDER y TRANSMITIR a favor de la entidad Polígono Industrial Navalcaballo, Sociedad Cooperativa la totalidad de los aprovechamientos urbanísticos municipales en el sector a desarrollar, por el precio de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), el cual será satisfecho una vez aprobado definitivamente el correspondiente Proyecto de Actuación.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria) y la Entidad Local Menor de Navalcaballo (Soria) se obligan a establecer los mecanismos necesarios para establecer una bonificación, o compensación equivalente, del 90 por ciento en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa Municipal por Licencias, tanto sobre las obras de urbanización como sobre las obras de construcción de las distintas naves o instalaciones sobre los terrenos resultantes.

TERCERO. El Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria) y la Entidad Local Menor de Navalcaballo (Soria) se obligan a adoptar cuantas medidas sean precisas para permitir y facilitar el desarrollo del polígono industrial, más en concreto, para la construcción del pozo de captación de aguas, depósito de agua, estación depuradora y subestación de transformación eléctrica, y su conexión con el polígono.

CUARTO. El Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria) y la Entidad Local Menor de Navalcaballo (Soria) se obligan asimismo a permitir la ejecución simultánea de las obras de urbanización y construcción de las distintas naves o instalaciones sobre los terrenos resultantes, en los términos previstos en la legislación urbanística.

A petición de la cooperativa, se podrán suspender los trabajos de ejecución de las calles, hasta la finalización de las construcciones e instalaciones sobre los terrenos resultantes.

QUINTO. La eficacia y obligatoriedad de este convenio queda expresa e íntegramente condicionada a la firma del convenio en que se documentan los acuerdos adoptados respecto del planeamiento, gestión y urbanización del polígono industrial colindante y de la adquisición de los terrenos incluidos en el mismo.

Los reunidos, en el concepto en que intervienen, aprueban el presente documento y lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El presente convenio deberá ser ratificado por acuerdo del órgano municipal competente.

Los Rábanos, 18 de julio de 2005.- El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 3173

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

BASES aplicables a las pruebas selectivas para provisión de una plaza de funcionario del Grupo D.

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2005, aprobada por Resolución de esta Alcaldía del día 25 de mayo, y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de julio del 2005, en base a las atribuciones que concede el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía ha aprobado, por acuerdo de fecha 21 de septiembre del 2005, la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración General, subescala auxiliar de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

II. BASES

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Subescala Auxiliar, correspondiente al Grupo D, de la Escala de Administración General de este Ayuntamiento de acuerdo con la siguiente distribución:

Una plaza para promoción interna.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

1.3.- El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Proceso selectivo

2.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición dado el carácter de promoción interna.

2.2.- Fases de las pruebas:

La fase de oposición libre estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos obligatorios y eliminatorios.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos conforme a lo dispuesto por la Base 8.2.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta. Todas ellas se referirán al temario de la Parte Especial.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de noventa minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Desarrollo mecanográfico de un texto facilitado por el Tribunal, a través de la herramienta informática Word.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de treinta minutos.

2.3.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos en todas sus partes sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4.- El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

2.5.- En la fase de concurso conforme a la Base 8.2, las puntuaciones no tendrán carácter eliminatorio y se otorgarán

y harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio, resultando nula toda aplicación de los puntos en la fase de concurso para la superación de cualquiera de los ejercicios de la fase de oposición.

3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de otro estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollado por el RD 800/1995.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Ser funcionarios de carrera de esta Corporación Local, del Grupo inmediato inferior de la misma Escala a que pertenecen las plazas convocadas y tener una antigüedad de, al menos, dos años en dicho Grupo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes

4.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas a quienes lo interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

4.2.- A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.3.- En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, calle Plaza Mayor nº 9 localidad el Burgo de Osma-Ciudad de Osma y provincia, Soria.

4.3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

4.3.3.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- Los derechos de examen serán de 12 euros, y se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

(Quedan exceptuados del pago de los derechos de examen el personal de esta Corporación).

4.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 4.3.2 para la presentación de solicitudes.

4.7.- Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Admisión de aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el **Boletín Oficial de la Provincia** juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución.

5.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**, conforme a lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3.- Contra la Resolución a la que se refiere la Base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la Base 5.2, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4.- En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6. Tribunales

6.1.- El Tribunal Calificador estará integrado por, al menos, cinco miembros titulares con los respectivos suplentes, que podrán intervenir indistintamente, en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue, y suplente.

-- Secretario: El que nombre el órgano convocante (pudiendo recaer en la personal del Secretario de la Corporación), y suplente.

- Un vocal designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y suplente.

- Un vocal (o más) designados por el Sr. Alcalde entre funcionarios o laborales que posean nivel de Titulación y especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y reúnan las condiciones establecidas en el art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio, y suplentes.

- Un vocal designado por el Delegado de personal que reúna las condiciones a que se refiere el art 4,e del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio.

6.2.- El Sr. Alcalde podrá igualmente designar colaboradores o asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

6.3.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la Base 5.1.

6.4.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

6.6.- El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.7.- Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el art. 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

6.8.- Contra las resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1.- En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.4.- Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de las restantes en el **Boletín Oficial de la Provincia**, siendo suficiente su publicación en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 si se trata de otro nuevo.

7.6.- De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

8. Calificación de los ejercicios

8.1.- Fase de oposición.

8.1.1.- En la fase de oposición los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

8.1.2.- El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

8.1.3.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

8.2.- Fase de concurso (para la promoción interna).

La valoración de los méritos en la fase de concurso, que no servirán para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, se realizará por el Tribunal conforme a lo contemplado por la Base 2.5, no superando la puntuación del concurso el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, de la forma siguiente:

a) Por antigüedad:

Por cada mes completo de servicios prestados exclusivamente en el Ayto del Burgo de Osma en plaza de subalterno: 0,05 puntos, con un máximo de 4 puntos, despreciándose las fracciones.

Se tendrán en cuenta todos los servicios prestados como funcionario de carrera así como los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

b) Por Grado personal consolidado:

Por el grado que se posea consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento por la autoridad competente a la fecha de aprobación de esta convocatoria por el Pleno, según el siguiente baremo:

- Grados del 13 al 15: 1 punto.

- Grados del 9 al 12: 0,50 puntos.

c) Por méritos académicos:

- Título de Bachiller Superior: 0,50 puntos.

- Licenciatura: 1 punto.

A estos efectos la titulación académica superior presupone la inferior por lo que únicamente se puntuará por una de ellas.

d) Por cursos.

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos con menos de 15 horas o sin especificar tendrán una puntuación de 0,05 puntos.

La puntuación máxima por este apartado no superará los 3 puntos.

A tales efectos sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de

carácter público, o que se hubieran celebrado con la Autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

Los méritos en la fase de concurso sólo serán valorados si se encuentran debidamente justificados, a criterio del Tribunal.

8.3.- El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios (y de la calificación de la fase de concurso, si la hubiere). En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

9. Lista de aprobados

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los aspirantes aprobados con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

La relación de aspirantes que, habiendo superado ejercicios de la oposición no hayan sido incluidos en la lista de aprobados, y de los incluidos en esta que no consten en la propuesta de nombramiento, quedarán a disposición para poder ser nombrados funcionarios interinos, si hubiere lugar y de conformidad con lo previsto por la normativa vigente.

9.2.- Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

10. Presentación de documentos

10.1.- Dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados en los lugares indicados en la Base 9.1, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría (Negociado o Sección de Personal) del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

d) Los aspirantes con minusvalía en grado de discapacidad igual o superior al 33%, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar dicha condición mediante certificado de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma.

10.2.- Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiesen para acreditar dicha condición. En el supuesto de ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3.- La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 10.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. Nombramiento y Toma de posesión

11.1.- Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera.

11.2.- El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

11.3.- En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá presentar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

ANEXO I

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 10.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración.

Parte especial

Tema 1.- Evolución histórica del Régimen Local español. Referencia a la Constitución Española de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- Organización municipal. Competencias.

Tema 4.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones y Entidades Locales menores.

Tema 5.- Proyecto Municipal de Descentralización y Participación Ciudadana: Juntas de Vecinos.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

Tema 8.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 9.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 10.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 11.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13.- Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 14.- Los Presupuestos locales. El control del gasto público municipal.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 21 de septiembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Antonio Pardo Capilla. 3176

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2005, el Padrón de Basuras correspondiente al 3º Trimestre de 2005, se expone al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Esta exposición sirva de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo de 2004, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

en el plazo de un mes contados a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 del citado Real Decreto Ley.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 23 de septiembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Antonio Pardo Capilla. 3177

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de septiembre del 2005 el proyecto Técnico de las obras de "556 SO-536 Desvío y Mejora de Colectores de Pluviales en Casco Urbano de el Burgo de Osma", redactado por Uxama Ingeniería y Arquitectura S.L, se somete a información pública por espacio de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el documento técnico y presenten, si lo estiman oportuno las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 22 de septiembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Antonio Pardo Capilla. 3178

I.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma. Plaza Mayor nº 9. C.P 42300. Teléfono y fax: 975-34 01 07, 975-34 08 71.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

II.- *Objeto del contrato:* Obras

a) Descripción: Ensanche Paseo del Carmen F.C.L. 2005 nº 57.

b) Lugar de ejecución: Burgo de Osma.

c) Plazo de ejecución (meses): 7 meses.

III.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

IV.- *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 100.000,00 euros (IVA incluido).

V.- *Adjudicación:*

a) Fecha: 21-09-2005.

b) Contratista: Técnicas de Arquitectura Monumental S.A.

c) Precio de adjudicación: 97.200,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 22 de septiembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Antonio Pardo Capilla. 3175

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria